

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 23 de octubre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada en el recurso P.A. núm. 353/18 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 353/18 interpuesto por doña María del Mar Vicente Gutiérrez contra la Resolución de 29 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 17 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que a propuesta de las Comisiones de Valoración que han valorado los concursos de traslado de las categorías/especialidades de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Aparato Digestivo, Facultativo/a Especialista de Área especialidad Microbiología y Parasitología, y Facultativo/a Especialista de Área especialidad Oftalmología, se aprueba la resolución definitiva de dichos concursos.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 21.1.2019, a las 10:15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 353/18, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 23 de octubre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.